



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320-2021-MPC

Calca, 29 de diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 65-2020-A-MPC de fecha 06MAR2020, Memorandum N° 243-2021/A-MPC de fecha 29DIC2020, sobre conclusión de designación en el cargo de confianza de Directivo Supervisor de Jefe de la Oficina de Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Calca; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, (...);

Que, el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su reglamento y modificatorias, sobre la extinción del contrato precisa; renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 65-2020-A-MPC de fecha 06MAR2020, se designa en el cargo de confianza de Directivo Supervisor de Jefe de la Oficina de Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Calca, Econ. Julio Cesar Aramburu Granada, bajo la modalidad del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio – CAS, reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad;

Que, tomando en consideración que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, el Mvz. Adriel Korak Carrillo Cajigas, mediante Memorandum N° 243-2021/A-MPC de fecha 29DIC2020 dispone al Secretario General (e) emita la Resolución de Alcaldía por el cual se dé por concluida la designación al 31DIC2021 al Econ. Julio Cesar Aramburu Granada en el cargo de confianza de Directivo Supervisor de Jefe de la Oficina de Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Calca, por cierre de ejercicio fiscal, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la Entidad, debiendo la cesada entregar la documentación y bienes a su cargo al encargado de la Oficina de Control Patrimonial, conforme a las directivas internas de la Entidad, en consecuencia dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 65-2020-A-MPC de fecha 06MAR2020 en atención al artículo 214° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación a fecha 31 de diciembre del año 2021 en el cargo de confianza de Directivo Supervisor de **JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES** al **ECON. JULIO CESAR ARAMBURU GRANADA**, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la institución, debiendo de proceder a entregar toda la documentación y margesí de bienes, conforme a las normas y directivas internas de la Entidad; en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 65-2020-A-MPC de fecha 06MAR2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Recursos Humanos practicar la liquidación de beneficios labores de la funcionaria cesada, hasta la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, al cesado, y demás oficinas para su conocimiento y cumplimiento, y a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Recursos Humanos.
- Cesado.
- Unidad de Estadística e Informática.
- Archivo.
AKCC/jcmv




M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778